

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número 42
Presentado por: Administración

Serie 2014-2015

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A PAGAR A HC GEMELAS TRAVEL LA CANTIDAD DE \$9,623.60 PARA CUBRIR LOS GASTOS DE PASAJES IDA Y VUELTA DEL EQUIPO FEMENINO DE SOFTBALL MAMEY II Y EQUIPO MASCULINO ALL STAR DE AMELIA, QUE PARTICIPARAN EN UN INTERCAMBIO DEPORTIVO EN LA REPUBLICA DOMINICANA Y PARA OTROS FINES.

Par Cuanto: Con el propósito de fomentar el deporte, la Comunidad de Mamey II y /a Comunidad de Amelia tuvieron el honor de salir victoriosos del Torneo Municipal de Softball, organizado por el Departamento de Recreación y Deportes del Municipio Autónomo de Guaynabo.

Par Cuanto: El Equipo Femenino de Softball de Mamey II y Equipo Masculino All Star de Amelia campeones del Tomeo Municipal de Softball, solicitan a la Administración Municipal una aportación de \$9,623.60, para cubrir el costa de pasajes ida y vuelta de los 28 jugadores que participarán en el intercambio deportivo en la Republica Dominicana del 5 al 9 de marzo de 2015.

Par Cuanto: Esta Administración no tiene objeción en brindarle la ayuda solicitada, reconociendo que esta actividad contribuirá al desarrollo deportivo y dar a conocer nuestro pueblo Guaynabo.

PORTANTO: ORDENASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 12 FEBRERO DE 2015.

Sección 1ra: Se autoriza a la Administración Municipal de Guaynabo, Puerto Rico. a pagar la cantidad de \$9,623.60, a HC Gemelas Travel, para cubrir los gastos de pasajes ida y vuelta del Equipo Femenino de Softball de Mamey II y Equipo Masculino All Star de Amelia, campeones del Tomeo Municipal de Softball, que estarán participando de un intercambio deportivo en la Republica Dominicana del 5 al 9 de marzo de 2015. Dicha cantidad se

Sección 2da: desglosa de la siguiente manera: \$5,155.50 para el equipo femenino y \$4,468.10 para el equipo masculino.

Sección 3ra: El Equipo Femenino de Softball de Mamey 11 y el Equipo Masculino All Star de Amelia harán llegar y mantendrán evidencia clara y disponible de los gastos pagados con este donativo por los próximos cinco años, y estará disponible a entrevistas par auditores (u otros) cuando así fuera necesario. El usa indebido de los fondos autorizados mediante este donativo municipal conllevara la devolución de todo lo usado en actividades no relacionadas con los servicios para los cuales se asignó ese donativo.

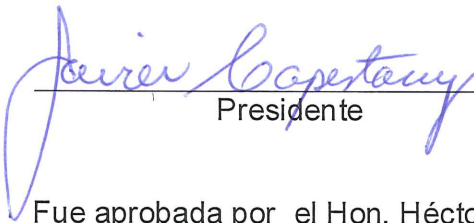
Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar el desembolso.

De la Cuenta:

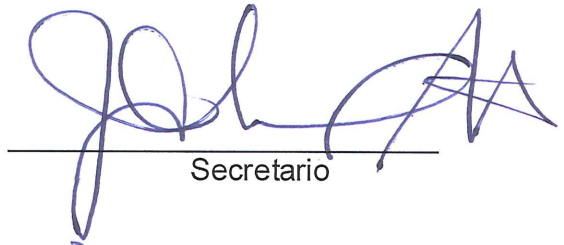
OIID22/001.027.066/9447 – Donaciones
....\$9,623.60 (Equipo Femenino de Softball de Mamey II y Equipo
All Star de Amelia)

Sección 4ta: Se autoriza al Director de Finanzas a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 5ta: Esta Ordenanza comenzara a regir inmediatamente despúes de su aprobaci6n y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente

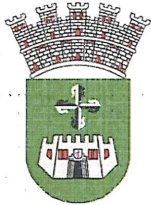


Secretario

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, el día 13 de febrero de 2015.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Javier Capestany Figueroa
Presidente

CERTIFICACION

Yo, José A. Suarez Santa, Secretario de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 42, Serie 2014-2015, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria de día 12 de febrero de 2015.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los presentes en dicha sesión, los Honorables:

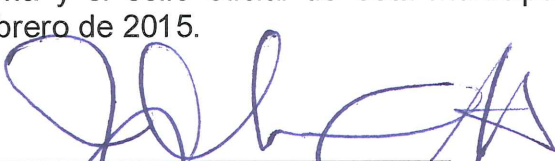
Javier Capestany Figueroa
Miguel A. Negrón Rivera
Guillermo Urbina Machuca
Carlos Santos Otero
Carlos Álvarez González
Luis C. Maldonado Padilla
Antonio O'Neill Cancel
Andrés Rodríguez Rivera

Carmen Báez Pagán
Lilliana Vega González
Luis Rodríguez Díaz
Angel O'Neill Pérez
Omar Llopiz Burgos
Aida M. Márquez Ibáñez

Ausentes y Excusados: Natalia Rosado Lebrón, Carlos H. Martínez Pérez

Fue aprobada por el Alcalde, Hon. Héctor O'Neill García, el día 13 de febrero de 2015.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, hoy 13 de febrero de 2015.


Lcdo. José A. Suárez Santa
Secretario Legislatura Municipal